



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2002.-

Visto lo solicitado por el titular del Departamento de Previsión y Asistencia Social de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura,

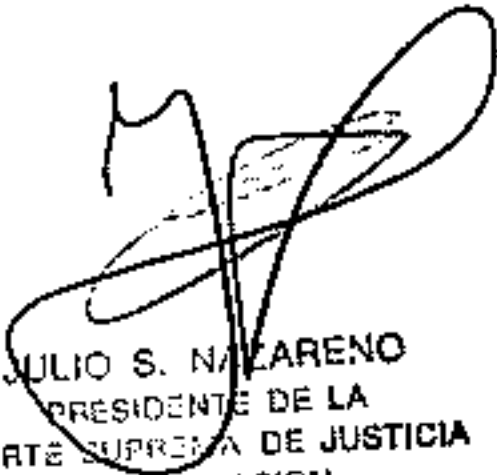
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a prorrogar, hasta el 30 de junio del año 2003, los alcances de la Resolución N° 1034/2002, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes del citado departamento -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del período de la feria judicial:

- 1 oficial mayor
- 2 oficial
- 3 escribiente
- 1 escribiente auxiliar
- 1 auxiliar
- 1 medio oficial
- 1 ayudante

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2003.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION